

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00145-00
Demandante(s):	Alirio Guevara Fernández
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Tema:	Pensión de vejez – régimen de transición

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (Art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 21 de junio de 2022

Hora inicio: 2:10 p.m.

Hora fin: 2:36 p.m.

Asistentes

Apoderado Dte: Hernán Darío Melo Murillo

Demandado(a): Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Apoderado(a): Jeisson Ariel Sánchez Pava

Mín. Público: Raúl Eduardo Varón Ospina

Juez: Martha Cecilia Rubio

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN:

Auto de sustanciación: Suspende audiencia

Se incorpora el certificado del Comité de Conciliación expedido por Colpensiones, visible en el archivo 023 en el que se determina propuesta conciliatoria, empero como quiera que la misma hace mención a carga prestacional para MINDEFENSA, se dispone suspender la audiencia para que COLPENSIONES aporte lo correspondiente a la notificación de liquidación a dicho Ministerio y el Despacho proceder a efectuar liquidación de la mesada pensional del demandante.

Auto sustanciación: fija fecha para continuación de audiencia:

Para continuar la audiencia se fija **el 1 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4aa6e240-1950-47df-a4b7-aa13debb95c3?vcpubtoken=4411d2a6-9781-41f0-8fc9-be6965db5699>

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MCR', is centered on the page.

**MARTHA CECILIA RUBIO
JUEZ**

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo. 11567 de 2020
C.S. de la J.)

**LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaría ad hoc**